REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA

Bogotá, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: **UNIÓN MARITAL DE HECHO de ALBA OTALVARO GARCÍA contra HEREDEROS DE HÉCTOR JULIO BUENAVENTURA** (Ap. Sent.). 2020-0246.

ADMÍTESE el recurso de apelación interpuesto por la demandante ALBA OTALVARO GARCÍA, a través de su apoderada judicial, contra la sentencia proferida el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) por el Juzgado Treinta de Familia de Bogotá, en el proceso identificado en la referencia.

Ejecutoriada esta providencia, vuelvan las diligencias al Despacho para disponer el curso a seguir.

N O T I F Í Q U E S E

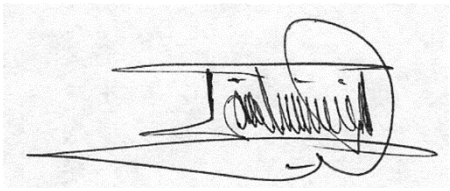

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL
Magistrado